



¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
**CIUDAD
DEL ESTE**

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501705/10

REQUISITOS PARA HABILITACION DE FARMACIAS

1. Título de Propiedad y/o Contrato de alquiler.
2. Planos de construcción civil.
3. Planos de prevención contra incendios y accidentes.
4. Contrato con el Regente Profesional.
5. Habilitación del Ministerio de Salud y Bienestar Social
6. Patente Profesional.
7. Recibo de recolección de basuras patológicas.
8. Habilitación y apertura de la farmacia por DINAVISA.

ORDENANZAS Y LEY QUE REGULAN

Ordenanza 25/97 J.M. “Normas para el Control y Disposición final de los residuos comerciales y domiciliarios” y de basuras patológicas

Ordenanza 17/13 J.M. “Tributos Generales”, pago de Patente Comercial y Pago de Patente Profesional Municipal del Regente

Nota solicitud para la municipalidad

Ordenanza 38/99 J.M. ”Normas de Prevención de Incendios en las edificaciones” y sus modificatorias Ordenanza 24/2005 J.M. y 01/2006 J.M.

Ley 836/80 “Código Sanitario “